

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 10.467/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 438/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Aranda Aguilera y M<sup>a</sup> Auxiliadora Camacho Díaz, contra REG-Consulting Empresarial S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 8-10-10 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Aranda Aguilera y D<sup>a</sup> María Auxiliadora Díaz Camacho, contra la empresa RE-Consulting Empresarial, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A D. Rafael Aranda Aguilera, la cantidad de 5.200 euros de principal más 520 euros de interés de demora, y

A D<sup>a</sup> María Auxiliadora Díaz Camacho, la cantidad de 6.500 euros de principal, más 650 euros de interés de demora.

Se exime al Fondo de Garantía Salarial de su responsabilidad

subsidiaria.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledano, 17, Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que sirva de notificación al demandado REG-Consulting Empresarial S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.